



**UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES  
SECRETARIA GENERAL**



ESMERALDAS - ECUADOR

**EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA  
LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS**

**CONSIDERANDO**

QUE el ingreso a la docencia universitaria requiere de normas y procedimientos claros que permita fortalecer la carrera docente desde el inicio y alcanzar los objetivos de excelencia académica profesional.

QUE en el Reglamento de Carrera Académica, que expedirá la Universidad en cumplimiento de la disposición de la Ley de Educación Superior, se incorporará las disposiciones de la presente norma.

QUE es necesario especificar el Reglamento de Escalafón Docente de Educación Universitaria y Politécnica y el Estatuto Universitario, en cuanto se refiere a los Concursos de Merecimiento y Oposición.

**ACUERDA EXPEDIR**

**EL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MERECIMIENTO Y  
OPOSICION PARA EL INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA  
UTE-LVT.**

**CAPITULO I**

**DEL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**

**Art. 1.** Se ingresa a la docencia universitaria con la designación de profesor universitario en cualquiera de las categorías: auxiliar, agregado y principal, de acuerdo con la ley y el Estatuto Universitario.

**Art. 2.** Para ser designado como profesor en cualquiera de las categorías en la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas, se requiere:

- a) Ser ciudadano ecuatoriano, estar en goce de los derechos de ciudadanía, y tener título universitario o politécnico extendido por una universidad o escuela politécnica del país legalmente reconocido por el CONESUP o título homologado o revalidado por una de ellas, en caso de haber sido expedido en el exterior.



**UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL**



ESMERALDAS - ECUADOR

- b) Haber triunfado en el concurso de merecimiento y oposición, de conformidad con la Ley de Educación Superior, el Estatuto Universitario y el presente Reglamento.
- c) Estar en disponibilidad para laborar según horario establecido por las autoridades.

**Art. 3.** El profesional extranjero no puede participar en concurso de merecimiento, de ser necesario su concurso recibirá contrato por tiempo determinado, previa resolución del H. Consejo Universitario.

**Art. 4.** No podrá participar en el concurso de merecimiento el ciudadano que haya sido sancionado por los organismos universitarios, por incumplimiento y violación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS CONCURSOS DE MERECEMIENTOS Y OPOSICIÓN**

**Art. 5. De la convocatoria.** Cuando exista la necesidad académica de requerir personal docente en cada una de las Facultades, debidamente comprobado, el Consejo de Facultad, previa la certificación de la partida presupuestaria y la disposición del Consejo Universitario, llamará a concurso de méritos y oposición que será publicado en un diario local por lo menos con 15 días de anticipación, y por las radios difusoras locales en él se señalarán los requisitos mínimos, áreas de especialización y tiempo de dedicación.

**Art. 6. Del Tribunal.** El Consejo de Facultad designará el Tribunal, considerando la especialización con un total de:

- 2 profesores de la especialidad y,
- Un representante estudiantil de la Escuela, que tenga la máxima calificación, designado por el Consejo Directivo, que haya aprobado la asignatura o esté en último ciclo de la Escuela.
- Actuará como secretario, el Secretario- Abogado de la Facultad.
- Lo presidirá el profesor más antiguo o de mayor jerarquía.

**Art. 7. De las funciones del Tribunal.** Son funciones del Tribunal las siguientes:



**UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL**



ESMERALDAS - ECUADOR

- a) Coordinar la organización del concurso de Merecimientos y Oposición de Cátedra, previa resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad.
- b) Notificar a los participantes con 8 (ocho) días de anticipación, y por escrito, los temas de la materia de oposición, basados en los programas analíticos vigentes en la Facultad.
- c) Efectuar el Concurso de Oposición de cátedra en la fecha, día, hora y lugar señalado para el efecto, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y con la presencia de estudiantes.
- d) Calificar la participación de los concursantes de acuerdo a la tabla de ponderación del presente Reglamento.
- e) Declarar triunfador al concursante que hubiera obtenido el mayor puntaje en el concurso de merecimiento y oposición de cátedra, a partir del 70% del total de puntos tabulados en la tabla de ponderación. Si ninguno de los aspirantes alcanzare este puntaje, se declarará desierto el concurso.
- f) Comunicar los resultados del concurso de Merecimientos y Oposición de Cátedra al Honorable Consejo Directivo de la Facultad designando al ganador del concurso, en el plazo máximo de 24 horas, después de efectuado el concurso de Oposición de cátedra.

**Art. 8. De la calificación de méritos.** El Tribunal calificará los méritos tomando en consideración: los títulos universitarios o politécnicos de pre y postgrado; las publicaciones relacionadas con el área de concurso; el ejercicio profesional; la experiencia docente o de investigación científica; los cursos de actualización o de perfeccionamiento profesional y docente; las ponencias en eventos científicos, congresos, seminarios y simposios, de conformidad con la siguiente tabla de ponderación, que para los méritos tendrá una valoración de **45 puntos**.

**a) FORMACION PROFESIONAL: PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS**

TITULO PROFESIONAL DE PRE GRADO: MAXIMO	<b>15 puntos</b>
Grado de Licenciado	10 puntos
Título terminal Profesional	15 puntos
TITULO DE CUARTO NIVEL: MAXIMO	<b>10 puntos</b>



**UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL**



ESMERALDAS - ECUADOR

Diplomado	2 puntos
Especialista	4 puntos
Maestría	8 puntos
PHD o Doctorado	10 puntos.

**b) PUBLICACIONES DEL AREA DEL CONCURSO: MAXIMO 5 PUNTOS**

- 2 punto por cada libro publicado
- ½ punto por cada ponencia, proyecto aprobado o tesis dirigida.

**c) EJERCICIO PROFESIONAL: MAXIMO 5 PUNTOS**

un punto por cada año de experiencia a fin con la materia del concurso

**d) EXPERIENCIA DOCENTE O DE INVESTIGACION CIENTIFICA: MAXIMO 5 PUNTOS**

- Universitaria: 1 punto por cada año de experiencia docente.
- Secundaria: ½ punto por cada año de experiencia, máximo 3 puntos.

**e) SEMINARIOS, CURSOS Y EVENTOS ASISTIDOS: MÁXIMO 5 PUNTOS**

1 punto por cada 40 horas asistidas a eventos afines con la materia del concurso.

**ART. 9. Del concurso de oposición.** El Concurso de oposición constará de prueba oral a nivel de exposición relacionada con el tema materia del concurso. La disertación tendrá las normas procedimentales de una sustentación y defensa de tesis de grado, en la cual habrá 30 minutos de exposición para cada participante y 30 minutos para responder a las preguntas del tribunal y de los asistentes. La oposición tendrá una valoración de **55 puntos**, de acuerdo con la siguiente tabla de valoración:

**a) OPOSICIÓN MAXIMO: 55 PUNTOS**

1. Metodología: Máximo hasta	15 puntos
2. Dominio del Tema: Máximo hasta	25 puntos
3. Respuestas a preguntas: Máximo hasta	10 puntos
4. material didáctico utilizado Máximo hasta	5 puntos



**UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL**

---

ESMERALDAS - ECUADOR



**Art. 10. De los participantes.** Los participantes entregarán a el Secretario Abogado en la secretaría general de la Facultad que realice la convocatoria, el original de su curriculum vitae y una copia de los mismos, quien certificará la autenticidad de los mismos. En su curriculum vitae hará constar certificados de correcta conducta ética y moral, y cancelará los valores que se indiquen en la convocatoria para gastos de publicidad.

Certifico que: el Honorable Consejo Universitario aprobó el presente Reglamento en sesión ordinaria del 5 de junio del dos mil dos, el que entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación.- LO CERTIFICO.- AB. VOLTAIRE REALPE SOLÍS, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD.

Ab. Voltaire Realpe Solís  
**SECRETARIO GENERAL DE LA UTE-LVT**